

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 734 -2014-MINAGRI-PSI**

Lima, 11 NOV 2014

**VISTO:**

El Memorando N° 3405-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 07 de noviembre de 2014, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02, formulada por el Consorcio Santa Cruz, a cargo de la ejecución de la Obra: "Construcción de Irrigación de Pamparca del Distrito de Huachac-Chupaca-Junín";

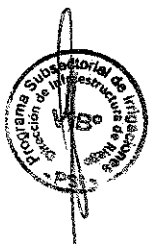
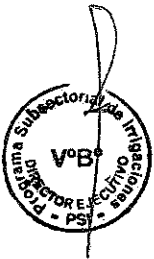
**CONSIDERANDO:**

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 029-2013-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 24 de marzo de 2013, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Santa Cruz, para la ejecución de la Obra "Construcción de Irrigación de Pamparca del Distrito de Huachac-Chupaca-Junín", por la suma de S/.' 182, 847.11, y un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, con la Carta N° 46-CSC-2014, presentada el 06 de octubre de 2014, al Supervisor de la Obra el Ingeniero Edilberto Guerra Taquia, la empresa Contratista solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 por 46 (cuarenta y seis) días calendario, sustentándola en la causal "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista"; asimismo, cuantifica su solicitud, en la paralización de los trabajos en el canal de concreto, a fin de que los comuneros procedan con el riego de sus parcelas (36 días calendario), y por la paralización en los trabajos en el sifón, desde el 07 al 16 de setiembre (10 días calendario), lo que afectó la ruta crítica de la Obra, según señala; asimismo, ampara su solicitud en el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, y en los artículos 200° y 201° de su Reglamento; adjuntando los documentos relativos a su pedido;

Que, por la Carta N° 045-2014-MINAGRI-PSI/ERGT/SO, presentada con fecha 13 de octubre de 2014, el referido Supervisor de Obra, remite el "Informe de Ampliación de Plazo N° 02", a través del cual se pronuncia respecto a la solicitud del Contratista referida en el considerando precedente;

Que, la Supervisión concluye en el acotado Informe, que habiendo revisado el sustento presentado por el Contratista se advierte que efectivamente la paralización de



los trabajos en el canal de concreto afectaron los trabajos en 36 días calendario; sin embargo, en relación a la paralización de los trabajos en el canal sifón, indica que si bien se paralizaron los trabajos por espacio de 10 días, el Contratista podía ejecutar trabajos en otros frentes de la Obra, razón por la cual, la paralización no fue total, por lo que se debe considerar en este caso 05 días calendario de ampliación de plazo; por lo que luego del análisis realizado, la Supervisión recomienda aprobar parcialmente Ampliación de Plazo N° 02, otorgando los 41 días calendario, siendo la nueva fecha de culminación de la Obra el 10 de diciembre del presente año ;

Que, mediante el Informe N° 023-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OS/MGRY, del 30 de octubre de 2014, el Ingeniero en Seguimiento y Monitoreo de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base al informe referido en el considerando precedente, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 en 41 días calendario, fijándose como nueva fecha de término de plazo de ejecución contractual el 10 de diciembre de 2014;

Que, con el Memorando N° 1510-2014-MINAGRI-PSI-OS, del 06 de noviembre de 2014, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego concordante con los informes del Supervisor de Obra y del Ingeniero en Seguimiento y Monitoreo reseñados precedentemente, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 02, presentada por el Contratista de la Obra;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 02, y concordante con los informes técnicos antes citados, recomienda su aprobación mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 279 -2014-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la Ampliación de Plazo N° 02, se sustenta en la causal "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", causal que se enmarca en el numeral 1° del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y ha modificado la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente; sin embargo, en cuanto a la cuantificación de los días solicitados por el Contratista como Ampliación de Plazo N° 02, no son congruentes con la afectación real al Cronograma Valorizado de Avance Mensual de Obra, al haberse contabilizado 41 días de afectación real, como así concluyen las áreas técnicas en los informes precedentes por lo que estando a las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la Entidad, se recomienda la aprobación parcial de la Ampliación de Plazo N° 02 en 41 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por no haberlo solicitado el Contratista de la obra;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 395-2014-MINAGRI;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



**Resolución Directoral N° 734 -2014-MINAGRI-PSI**

-2-

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar**, parcialmente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 presentada por el Consorcio Santa Cruz, a cargo de la ejecución de la Obra "Construcción de Irrigación de Pamparca del Distrito de Huachac-Chupaca-Junín", otorgando 41 (cuarenta y un) días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales, siendo la nueva fecha del término de ejecución de obra en consecuencia el 10 de diciembre de 2014, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- Notificar**, la presente Resolución al Consorcio Santa Cruz, al Supervisor de Obra, el Ingeniero Edilberto Guerra Taquia, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

.....  
Ing. JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER  
DIRECTOR EJECUTIVO (e)

